

Expresando su reconocimiento al Secretario General por las medidas adoptadas para organizar un programa internacional de asistencia a Zambia,

Expresando también su reconocimiento al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por iniciar programas de asistencia humanitaria en favor de los refugiados en Zambia,

Tomando nota con satisfacción de la asistencia prestada a Zambia hasta ahora por varios Estados y diversas organizaciones regionales e internacionales,

Expresando honda preocupación, no obstante, por el hecho de que la asistencia total recibida hasta la fecha para compensar los sacrificios económicos realizados por Zambia en la aplicación de las sanciones aún dista mucho del nivel necesario para hacer frente a la situación,

Tomando nota de las urgentes necesidades económicas de Zambia tal como se definen en el informe de la misión de estudio, contenido en el anexo del informe del Secretario General sobre la asistencia a Zambia¹³⁴,

1. *Hace suyas* la evaluación y las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre la asistencia a Zambia;

2. *Encomia* al Gobierno de Zambia por su decisión de aplicar las sanciones obligatorias de las Naciones Unidas contra Rhodesia del Sur, a pesar de los considerables sacrificios económicos que ello entraña;

3. *Apoya firmemente* los llamamientos hechos por el Consejo de Seguridad a la comunidad internacional para que preste asistencia financiera, técnica y material a Zambia;

4. *Exhorta* a todos los Estados Miembros y a todas las organizaciones regionales e intergubernamentales interesadas a que presten a Zambia asistencia amplia y adecuada, bilateral y multilateral, siempre que sea posible en forma de donaciones, a fin de que ese país pueda soportar el costo que le supone aplicar las sanciones y ejecutar su programa de desarrollo normal;

5. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que prosiga sus programas de asistencia humanitaria en beneficio de los refugiados en Zambia e insta a la comunidad internacional a que le facilite rápidamente los medios necesarios para ejecutar esos programas;

6. *Pide* a las Naciones Unidas y a todos los organismos especializados y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que hagan todo lo que esté a su alcance para ayudar a Zambia;

7. *Pide* al Secretario General que:

a) *Mobilice* la asistencia financiera, técnica y económica de la comunidad internacional para hacer frente a las necesidades de Zambia a corto y largo plazo, hasta que la situación relativa al régimen ilegal de Rhodesia del Sur se resuelva satisfactoriamente;

b) *Vele* por que se tomen disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para continuar la movilización de recursos y la coordinación del programa de asistencia a Zambia;

c) *Mantenga* la situación de Zambia en constante examen, celebre consultas, cuando proceda, con representantes de los gobiernos de todos los Estados Miem-

brob interesados, organizaciones regionales, organismos intergubernamentales, instituciones financieras interregionales e internacionales y organismos especializados, e informe sobre la cuestión a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones.

36a. sesión plenaria
2 de agosto de 1978

1978/47. Asistencia a Lesotho

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 402 (1976) del Consejo de Seguridad, de 22 de diciembre de 1976, relativa a la grave situación creada a causa del cierre por Sudáfrica de algunos puestos fronterizos entre Sudáfrica y Lesotho con objeto de obligar a Lesotho a reconocer al bantustán del Transkei,

Recordando asimismo que el Consejo de Seguridad ha condenado toda acción emprendida por Sudáfrica para obligar a Lesotho a reconocer al Transkei,

Encomiando la decisión del Gobierno de Lesotho de no reconocer al Transkei en cumplimiento de la resolución 31/6 A de 26 de octubre de 1976 de la Asamblea General,

Reconociendo que la decisión del Gobierno de Lesotho de no reconocer al Transkei ha impuesto a Lesotho una carga económica especial,

Recordando además la resolución 407 (1977) del Consejo de Seguridad, de 25 de mayo de 1977, en la que el Consejo hacía suyas plenamente la evaluación y las recomendaciones contenidas en el informe de la misión enviada a Lesotho en virtud de su resolución 402 (1976), informe que le fue transmitido mediante una nota del Secretario General de 30 de marzo de 1977¹³⁵,

Tomando nota de la resolución 32/98 de 13 de diciembre de 1977 de la Asamblea General, en la que ésta hacía suyas la evaluación y las recomendaciones contenidas en la nota del Secretario General de 30 de marzo de 1977 y en una nota de 9 de noviembre de 1977¹³⁶,

Habiendo examinado el informe de la misión enviada por el Secretario General a Lesotho en marzo de 1978, en respuesta a una petición urgente formulada por el Gobierno de ese país tras la imposición de nuevas restricciones a los viajes de los ciudadanos de Lesotho a Sudáfrica, transmitida en un informe del Secretario General de 5 de junio de 1978¹³⁷,

Habiendo examinado asimismo el informe de la segunda misión de examen enviada a Lesotho por el Secretario General en junio de 1978 para que realizara un examen de la situación económica, de conformidad con la resolución 32/98 de la Asamblea General, transmitido en un informe del Secretario General de 14 de julio de 1978¹³⁸,

1. *Expresa su preocupación* por las nuevas restricciones impuestas a los viajes de los ciudadanos de Lesotho a Sudáfrica, que han incrementado las dificult-

¹³⁵ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo segundo año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1977, documento S/12315.

¹³⁶ *Ibid.*, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1977, documento S/12438.

¹³⁷ A/33/112.

¹³⁸ A/33/112. Add.1.

tades con que se enfrenta Lesotho como consecuencia de su decisión de no reconocer al llamado Transkei independiente;

2. *Expresa también* su pleno apoyo a Lesotho en sus esfuerzos para superar esas dificultades;

3. *Subscribe* plenamente la evaluación y las recomendaciones destinadas a hacer frente a la situación contenidas en los informes del Secretario General de 5 de junio y 14 de julio de 1978;

4. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado a fin de movilizar los recursos necesarios para responder a los urgentes problemas económicos con que se enfrenta el Gobierno de Lesotho;

5. *Toma nota con reconocimiento* de la respuesta dada hasta la fecha por la comunidad internacional al programa especial de asistencia económica a Lesotho, que ha permitido a éste continuar ejecutando algunas partes del programa recomendado;

6. *Exhorta* a todos los Estados, organizaciones regionales e interregionales y otros órganos intergubernamentales y no gubernamentales a que sigan respondiendo a los llamamientos del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Secretario General para proporcionar una asistencia generosa a Lesotho;

7. *Pide* a los organismos especializados y las demás organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas — incluidos el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados — que aumenten sus programas de asistencia a Lesotho para que éste pueda ejecutar sin interrupciones los proyectos previstos de desarrollo y que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional efectivo de asistencia;

8. *Pide* a los organismos especializados y las demás organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que informen periódicamente al Secretario General acerca de las medidas que hayan adoptado y sobre los recursos que hayan destinado para prestar asistencia a Lesotho;

9. *Pide* al Secretario General que:

a) Continúe sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Lesotho;

b) Mantenga la situación de Lesotho en constante examen, mantenga una estrecha vinculación con todos los Estados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales, e informe sobre la cuestión a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones.

36a. sesión plenaria
2 de agosto de 1978

1978/48. Asistencia a Botswana

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones 403 (1977) de 14 de enero de 1977 y 406 (1977) de 25 de mayo de 1977 del Consejo de Seguridad, relativas a la denuncia por el Gobierno de Botswana de actos de agresión cometidos contra su territorio por el régimen ilegal de Rhodesia del Sur,

Recordando también las resoluciones 232 (1966) de 16 de diciembre de 1966 y 253 (1968) de 29 de mayo de 1968 del Consejo de Seguridad, en las que se señalaba y reafirmaba, respectivamente, que la situación en Rhodesia del Sur constituía una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Profundamente preocupado por la pérdida de vidas humanas y los daños a la propiedad causados por la continua agresión del régimen ilegal de Rhodesia del Sur contra Botswana,

Reconociendo la urgente necesidad de Botswana de reforzar su seguridad a fin de salvaguardar su soberanía, integridad territorial e independencia,

Tomando nota con reconocimiento de la actitud de Botswana de conceder asilo a los refugiados políticos que huyen de Rhodesia del Sur,

Plenamente consciente de la penosa situación de los refugiados y la carga adicional que su llegada en número creciente impone a Botswana,

Reconociendo las dificultades económicas especiales que padece Botswana debido a que ha de sustraer fondos de los proyectos de desarrollo en curso y planificados para emplearlos en medidas de seguridad no planificadas ni presupuestadas, directamente resultantes de la necesidad urgente del país de defenderse eficazmente de los ataques y amenaza del régimen ilegal de Rhodesia del Sur,

Tomando nota de la resolución 32/97 de 13 de diciembre de 1977 de la Asamblea General, en la que ésta hacía suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en las notas del Secretario General de fechas 28 de marzo de 1977¹³⁹ y 26 de octubre de 1977¹⁴⁰,

Tomando nota de la resolución 32/160 de 19 de diciembre de 1977 de la Asamblea General, relativa al Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa,

Habiendo examinado el informe más reciente sobre la situación en Botswana contenido en el anexo del informe del Secretario General sobre la asistencia a Botswana¹⁴¹, presentado en respuesta a la resolución 32/97 de la Asamblea General,

Tomando nota con reconocimiento de la asistencia prestada hasta ahora a Botswana por la comunidad internacional,

1. *Aprueba plenamente* el programa revisado de asistencia contenido en el informe del Secretario General sobre la asistencia a Botswana;

¹³⁹ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo segundo año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1977, documento S/12307.

¹⁴⁰ *Ibid.*, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1977, documento S/12421.

¹⁴¹ A/33/166.